## ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE SAN JUAN PUERTO CABALLOS

HOY PUERTO CORTES



CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264
www.ampuertocortes.com



## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El punto de acta que literalmente dice: "ACTA NUMERO SESENTA Y SEIS.- En la ciudad de Puerto Cortés Departamento de Cortés veinticinco de Octubre del año dos mil dieciséis. CUARTO.- Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. I) Se recibió de Procuraduría Municipal el Convenio para la instalación de vallas publicitarias entre la Alcaldía Municipal y la Empresa Tramsi Publicidad el que se sometió a consideración de la Corporación Municipal; el regidor Omar Giancarlo Rodríguez solicitó que en el convenio se incluyan los tamaños de las vallas que se instalarán y que en dichas vallas no se autoriza la publicación de cigarrillos y bebidas alcohólicas.- La regidora Flavia Guillén manifestó que en el convenio se debe incluir que las empresas que se anuncian en esas vallas deben pagar la tasa correspondiente señalada en el Plan de Arbitrios; una vez discutido el convenio la Corporación Municipal por unanimidad resuelve: Aprobar el convenio firmado con la empresa Tramsi, previo la inclusión en el mismo de lo expresado por los regidores Omar Giancarlo Rodríguez y Flavia Guillén; y se instruye a la Jefa de Planeamiento Urbano para que le dé seguimiento al cumplimiento de este convenio, debiendo presentar un informe en el mes de Diciembre de 2016.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Abg. Douglas Osvaldo Urrutia

Secretario Municipal

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.

CONVENIO PARA LA INTALACION DE VALLAS PUBLICITARIAS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CORTÉS, Y LA EMPRESA TRAMSI PUBLICIDAD.-

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y ANGEL ANTONIO LOPEZ AVELAR mayor de edad, casado, Gerente de Negocios, Hondureña, con número de tarjeta de identidad 1613-1974-00174 y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula , y quien actúa en su calidad de Gerente General de la empresa denominada TRAMSI PUBLICIDAD, constituida en Instrumento Público Número DIECISIETE (17), el día Siete (7) de Enero del Dos Mil Cuatro (2004) ante los Oficios del Notario Público Ángel María Velásquez Flores, e inscrita en el Libro Registro Mercantil, bajo el numero Ochenta y Uno (81) del Tomo Trescientos Setenta y Ocho (378) a quien en lo sucesivo se le denominará como "TRAMSI PUBLICIDAD", en el pleno goce de nuestras respectivas facultades, en forma libre y espontánea, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Colaboración para la Instalación de Vallas en el Municipio de Puerto Cortes, Cortés, sujeto a las cláusulas Publicitarias siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:- Las partes se comprometen y obligan a una serie de condiciones las cuales fueron ampliamente discutidas y aprobadas por ellas y asimismo se comprometen a su fiel cumplimiento, de conformidad con la Ley de Municipalidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones en los que TRAMSI PUBLICIDAD CANJEARA CON LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES, VALLAS PUBLICITARIAS POR LA INSTALACION DE SEMAFORO, BASURERO ECOLOGICO, PUBLICIDAD EN MUPI INSTALADOS, LETRAS ENCAJUELADAS, CONSTRUCION DE JARDIN, por la instalación de Vallas Publicitarias en la Ciudad de Puerto Cortes.





CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LA EMPRESA TRAMSI PUBLICIDAD: LA EMPRESA se compromete con la Municipalidad de Puerto Cortes:

- a) La Instalación de Semáforo a un costo de Sesenta Mil Lempiras (Lps 60,000.00).
- b) La Instalación de 4 Basureros Ecológico con publicidad por costo anual en publicidad, por el Valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Lempiras (Lps 144,000.00).
- c) La Instalación de 4 Mupis rotativos de Publicidad el cual visualiza 6 Imágenes por Cada uno de los cuales dos son de la Municipalidad por Cada Mupis, por un costo anual de Dos Cientos Cuarenta Mil Lempiras (Lps 240,000.00).
- d) La Instalación de Letras Encajueladas de BIENVENIDO A PUERTO CORTES por el valor de Ciento Doce Mil Lempiras (Lps 112,000.00).
- e) La Construcción de un Jardín en una Área de 300 Mts2 a un costo de Cincuenta y Dos Mil Lempiras (Lps 52,000.00).

f)

## CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LA ALCALDIA DE PUERTO CORTES CON LA EMPRESA TRAMSI PUBLICIDAD se compromete a:

- a) Otorgar Permiso para la Instalación de Valla Publicitaria en el Barrio el Centro en la 4 Avenida entre 6 y 7 calle contiguo a Colegio de Modelo.
- b) Otorgar Permiso para la Instalacion de Valla Publicitaria en la Autopista que conduce de Puerto Cortes a San Pedro Sula y Viceversa en la Aldea de Puente Alto antes de la Gasolinera Texaco Truck Stop.
- c) Otorgar Permiso para la Instalación de Valla Publicitaria en la Autopista hacia San Pedro Sula, en su carril que conduce de Puerto Cortes hacia San Pedro Sula antes de la Texaco, frente al Predio de Contenedores de Maersk Sealand a 100 Metros de valla No 3.
- d) Otorgar Permiso para la Instalación de Valla Publicitaria en el carril de San Pedro Sula a Puerto Cortes frente a retorno que esta antes del peaje, atrás del rotulo Ecológico Safari.
- e) Otorgar Permiso para la Instalación de Valla Publicitaria en el Carril Saliendo del Centro de Puerto Cortes que va hacia salida a San Pedro Sula al final del Puente sobre la Laguna de Alvarado.





- f) Otorgar Permiso para la Instalación de Valla Publicitaria en el Barrio el Centro en la 4 Ave. 6 y 7 calle exactamente en terreno donde está ubicada Golosinas Edmundo.
- g) Otorgar Permiso para la Instalación de Valla Publicitaria en Carril de Salida de Puerto Cortes ante de Puente sobre Laguna de Alvarado.
- h) Otorgar Permiso para la Instalación de Valla Publicitaria en el Barrio Cieneguita
   Carril de Puerto Cortes a Omoa antes del Súper Barato.
- i) Otorgar Permiso para la Instalación de Valla Publicitaria carril de Puerto Cortes a Omoa Intercepción entre La Portuaria y Bicipollo.
- j) Otorgar Permiso para la Instalación de Valla Publicitaria en Terreno aledaño de la Playa Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: El presente Convenio se suscribe por el término por del restante periodo de Municipal 2014-2018 a partir de la firma del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Puerto Cortes y la Empresa Tramsi Publicidad se Compromete a <u>COMPENSAR</u> los valores a pagar a la Municipalidad de Puerto Cortes, en concepto de Tasas Municipales a cambio de cumplir con lo Acordado en el Clausula Tercera del Presente Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: COMUNICACIONES: Las Partes reconocen que para el intercambio de notas o de cualquier trámite extrajudicial, en el caso de LA EMPRESA, se hará con el señor ALEXANDER PERDOMO con numero de celular 8966-83-67 y recibir notificación al correo electrónico transi\_sderl@gmail.com

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES: Si las Partes contratantes desearen modificar alguna condición del presente Convenio se formalizará por medio de Adenda, firmados por sus representantes legales, quedando los mismos como parte integrante de este.

CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCION LEGAL: Para cualquier efecto legal o extrajudicial que diere lugar este Convenio se reconoce como domicilio la ciudad de Puerto Cortes, municipio de Puerto Cortes, quedando por lo tanto sometidos a la jurisdicción de Juzgado Letras Seccional de Puerto Cortes.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA EXTINCIÓN: El presente Convenio, se extinguirá por: a) por el vencimiento del plazo previsto en la cláusula Sexta anterior y por b) el consentimiento de ambas partes. c) Por el Incumplimiento del presente convenio en sus

cláusulas. d) Cuando las partes determinen de común acuerdo la extinción del Presente convenio, LA EMPRESA se obliga para con la Municipalidad de Puerto Cortes a Pagar en Concepto de Tasas Municipales la Publicidad Instalada de Acuerdo a lo Establecido en el Plano de Arbitrios, y dejar a favor de la Municipalidad de Puerto Cortes lo ya entregado y acordado en la Cláusula Tercera del Presente Convenio.

**DECIMA PRIMERA:** ACEPTACIÓN: LA ALCALDIA Y LA EMPRESA aceptan en todas y cada una de sus partes estipulaciones del presente Convenio, obligándose a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente Convenio, en la Ciudad de Puerto Cortés, Cortés a los 03 del mes de Octubre de dos mil dieciséis.

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

ANGEL ANTONIO LOPEZ AVELA

TRAMSI PUBLICIDAD.